



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 23 de abril de 2026

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por la parte demandada en la causa Romero, Matías Leonardo c/ Silver Cross América Inc. S.A. y otros s/ daños y perjuicios – resp. prof. médicos y aux.”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que la recurrente no cumplió con los requisitos previstos por el art. 4° del reglamento aprobado por acordada 4/2007, en tanto excede el número de páginas; ni con el previsto en el art. 7°, inc. c, del citado reglamento.

Por ello, se desestima la presentación directa. Declárase perdido el depósito. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

Recurso de queja interpuesto por **Silver Cross América Inc. S.A Bristol Parc S.A**, parte demandada, representada por el **Dr. Leonardo Roberto Fucile**.

Tribunal de origen: **Sala G de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 104**.